RESOLUCION No. 100-36.028 (25 de enero de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL PAGO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN EL DECRETO 2418 DE 2015"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

RESOLUCION No. 100-36.028 (25 de enero de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL PAGO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN EL DECRETO 2418 DE 2015"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo al Decreto No. 2418 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, según el "Artículo 1° Bonificación por servicios prestados para empleados del nivel territorial. A partir del 1° de enero del año 2016, los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados en los términos y condiciones señalados en el presente decreto".
- Según al "Artículo 2" Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.
- De acuerdo al Artículo 2 del Decreto 2418 de 2015, el servidor público Juan Manuel Camacho Dávalos, quien se desempeña actualmente como Director de Control Interno Código 009, grado 06, cumplió un (1) año continuo de labor el día 1 de diciembre de 2018.

and



Gerencia General

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E., cuenta con la apropiación presupuestal para el pago de la Bonificación por servicios prestados vigencia 2018.
- Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto 2418 de 2015, que los servidores públicos que devengue una remuneración mensual mayor a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ochos pesos (\$ 1.395.608) moneda corriente, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la asignación básica mensual.
- Que el servidor público en la actualidad devenga una remuneración mensual de cinco millones cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos mcte (\$ 5.043.754).

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a el servidor público JUAN MANUEL CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía número 94.154.909, el pago de la bonificación de servicios por el valor de Un millón setecientos sesenta y cinco mil trescientos catorce pesos mcte (\$1.765.314) por cumplir un (1) año continuo de labor el día 1 de enero de 2018 en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

GERMAN VICENTE GARCIA MARTINEZ

Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA

Director Jurídico

Redacto: Ana Maria Rojas.

Reviso: Juan Bernardo Gil Puerta.

Calle 21 No 38 – 77 PBX (2) 2261285 – 2261432 Tuluá – Valle del Cauca - Colombia